ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Barrios Unidos

1040

RESOLUCIÓN No. Nº. 0639

Por la cual se decide EL ARCHIVO del expediente No. 9868 de 2015, adelantado contra del establecimiento comercio denominado CIGARRERÍA LA PLAYITA, ubicado en la Carrera 49 No. 95-09 de esta ciudad.

RADICADO ORFEO NO. 2015120880100238E
SI-ACTUA 9868.

(Bogotá, D.C., 26 DIC 2016)

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

El Alcalde Local de Barrios Unidos, en ejercicio de sus facultades legales en especial las atribuidas en el Decreto ley 1421 de 1993, el artículo 53 del Decreto 854 de 2001, artículo 111 del acuerdo 79 de 2003 y Ley 232 de 1995, decide lo que en derecho corresponde dentro de la presente actuación administrativa, iniciada por infracción a la Ley 232 de 1995.

ANTECEDENTES.

1. Mediante radicado 20151280101652 del 7 de octubre de 2015, un ciudadano anónimo manifestó que en la Carrera 49 No. 95-09, existe un establecimiento de comercio que se encuentra invadiendo el espacio público con colocación de mesas y otros elementos. (Fl.1)

2. Mediante Radicado Orfeo 20151230199751 del 26 de octubre de 2015, se le requirió al establecimiento de comercio aportar los documentos relacionados en la Ley 232 de 1995. (Fl 5).

3. Mediante Radicado Orfeo 20151220114662 del 12 de noviembre de 2016, el señor URIEL RODOLFO COY identificado con cédula de ciudadanía número 19.398.035, aportó los siguientes documentos (Fl.8-13):

- Copia de comunicación de apertura del establecimiento de comercio ante la Secretaría Distrital de Planeación.
- Certificado de matrícula de establecimiento de comercio.
- Copia de concepto sanitario "Favorable" emitido por el Hospital de Chapinero.
- Copia de constancia de pago por derechos de autor ante la Organización Sayco y Acinpro.

4. El 1 de diciembre de 2015, se avocó conocimiento de los hechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos plasmados de la Ley 232 de 1995. (Fl 14).

- Cumplir con las condiciones sanitarias:

Mediante Radicado Orfeo 20151220114662, se aportó concepto sanitario "Favorable" emitido por el Hospital de Chapinero, situación confirmada en la visita de inspección realizada el 25 de noviembre de 2016.

- Comprobantes de pago de derechos por ejecución de obras musicales:

A folio 13, se encuentra el comprobante de pago No. LQ-14739530-7 por concepto de derechos de autor ante la Organización Sayco y Acinpro.

- Matrícula Mercantil vigente ante la Cámara de Comercio:

A folio 10, se encuentra el Certificado de matrícula de establecimiento de comercio ante la cámara de comercio de Bogotá de la Cigarrería La Playita.

- Comunicación de la apertura del establecimiento:

A folio 9, se encuentra la constancia de Comunicación de apertura del establecimiento de comercio ante la Secretaría Distrital de Planeación.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior, se encuentra que las causas que dieron origen a la investigación sancionatoria han sido superadas y por consiguiente al no quedar conducta que investigar en este expediente, lo procedente es proceder a determinar su ARCHIVO, al margen de las decisiones que se tomen por la posible afectación al espacio público, para lo cual se desglosarán los folios 30 al 35, para que se verifique el cumplimiento de los compromisos plasmados en el acta de visita y si es del caso se dé inicio a actuación administrativa por afectación al espacio público.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Barrios Unidos, en uso de las atribuciones que le otorga la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ARCHÍVESE en forma definitiva el expediente **No. 9868** adelantado por infracción a la Ley 232 de 1995, en contra del establecimiento de comercio denominado CIGARRERÍA LA PLAYITA, ubicado en la Carrera 49 No. 95-09 de esta ciudad, de propiedad del señor URIEL RODOLFO COY identificado con cédula de ciudadanía número 19.398.035 o quien haga sus veces, conforme a las consideraciones de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: DESGLOSAR, los folios 30 al 35, con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos plasmados en el acta de visita obrante a esos folios y si